

# Sobre el impuesto al lujo a los yates

Señor Director

Con asombro he leído el artículo que se titula "Yates para usos deportivos quedarán exentos de impuestos". El Servicio de Impuestos Internos comenzó a realizar el cobro efectivo a embarcaciones mayores a 122 UTA, sin haberse aprobado el Reglamento que mandata la Ley 21.420, sin tener claridad en la forma de determinar el "Valor Corriente en Plaza de los veleros", e incluso, sin una definición clara respecto de lo que es un yate, como lo señala el art. 9 del mismo cuerpo legal. Significado universal inexistente, donde cada país lo define acorde a su realidad y costumbre marítima, como es el caso de Reino Unido, Nueva Zelandia, Australia, entre otros, que son esencialmente marítimos y que han desarrollado la vela en forma masiva:

de cada 10 habitantes, siete de ellos tienen una embarcación, estableciendo en su normativa la diferencia entre embarcaciones del tipo velero, yate, superyate y megayate.

Como regla general, los países consideran yate a las embarcaciones de una eslora (largo) mayores o iguales a 16 metros, que, por sus dimensiones, permiten ofrecer lujo y confort.

Con todo, el Ministerio de Hacienda ha establecido una exención solo a aquellos yates que se utilizan en actividades deportivas de alto rendimiento.

En Chile, este tipo de actividades de alto rendimiento se desarrollan en "veleros" con un valor inferior a 122 UTA, como son los de la clase Laser o Lightning (estos no poseen una cubierta estructural fija), y las de mayor envergadura consideran, por ejemplo, la clase J24, embarcaciones pequeñas, como la que pudimos observar en los Juegos Olímpicos de Francia 2024, con la destacada participación de dos chilenos, no existiendo competencias de alto rendimiento para veleros o yates de tipo cruce-ro u oceánicos.

Por tanto, el pago de impuesto será obligatorio para toda la flota de veleros en Chile mayores a 122 UTA, lo que se traducirá en que nunca desarrollaremos el velerismo en forma masiva, como el país esencialmente marítimo que somos. En consecuencia, seguirá siendo una actividad elitista, pero en el extranjero, con embarcaciones navegando con bandera de conveniencia (de otro país) y perdiendo la oportunidad de generar un polo de desarrollo deportivo y turístico que produce una mayor tributación y oportunidades económicas.

**YERKO CATTARINICH G.**

Capitán Deportivo de Altamar